

Huy. Parala Provision
de Vinos Claretos. En
Luasop. El caschaga

[illegible]

= que durante el dho tiempo no se vendan
ni se vendan en tabernas ni en otros lugares
que se fueren otros lugares y personas
viniendo otros el dho lugar = Jamén
de alta quedan los señores de dho
requisitos en penas y en dho lugar
que a de dar a que pague el dho
esta dha = que a finísimo el dho
as lo q. a ya se pague y pague a la vez
particular de esta. Suma y ordono bol
seis setenta ducados en dos pte. la mitad
fin de abril. La otra mitad fin de mayo
del dho año = el residuo y treinta y cuatro
pena de a premio = en condición que con
formidad a lo dado de dho goberna
dha villa en su punta m. general. no se
van de vender ni se vendan en las dhas
tabernas ni en otros lugares algunos por
el tiempo este año = y a pte. dha
villa tomare diferente dho lugar
y a permitira la venta de los dho
vinos navarros. no se van el dho lugar y
ni se pague los dho setenta ducados
sino tan solo m. la data que esta en ton y
exiere = lo qual el dho lugar en su
consejo de goberna a dho pte. de
cagide v. de esta villa y el que es aya
lo quier ser. ambos juntos y se man

Comun in solidum renunciando las leyes
que tratan de la mancomunada. se
obligaron con sus personas y bienes
muebles y raíces a guardar y cumplir todo lo
tenido en esta escritura. y de pagar
esta dha. suma particular los
dhos. setenta y cuatro. y los pla. los
debo de la condición que ban
puestos. y lo qual el dho. padre hizo
deuda y pago. y enojos y grogno
y los dhos. tenores. al de. y los dhos.
en nombre de esta dha. que la representan
se obligaron - en forma. y la dha. dha.
grogno y dha. de guardar y cumplir.
esta dha. escritura y lo contenido en ella
para de las cosas y años que se mandaron
al dho. lugar. y todas las dhas.
dha. que sean cumplidos. y el
cumplimiento. de lo que dho. como
esta escritura fue sentenciada y
fina de que se mandaron a pagar
en cosa suya - dieron poder a qual
quier que les. y sus hijos de una y otra
fueron. se prometieron y renunciaron su
grogno y dha. y todas las dhas.
favorables en la general - al dho. lugar

Alonso de Sotomayor Baltasar de Segura Miguel
de la Cruz y Juan de la Cruz
de la Cruz y Juan de la Cruz
de la Cruz y Juan de la Cruz

Alonso de Sotomayor Baltasar de Segura Miguel
de la Cruz y Juan de la Cruz
de la Cruz y Juan de la Cruz
de la Cruz y Juan de la Cruz

Alonso de Sotomayor Baltasar de Segura Miguel
de la Cruz y Juan de la Cruz
de la Cruz y Juan de la Cruz
de la Cruz y Juan de la Cruz

Alonso de Sotomayor Baltasar de Segura Miguel
de la Cruz y Juan de la Cruz
de la Cruz y Juan de la Cruz
de la Cruz y Juan de la Cruz